

## **La importancia de la formación profesional para la sostenibilidad del empleo existente o para facilitar el acceso a un nuevo empleo en la post pandemia**

### **Introducción**

La Pandemia que azota a la mayoría de los países nos enfrenta a grandes desafíos en distintos planos. El sanitario, el económico, el social, el educativo y el laboral, entre otros.

A cada uno de los expuestos a título solamente enunciativo, podemos abordarlos desde distintos ángulos.

Son muchos los Organismos Internacionales abocados al estudio de esos impactos.

La UNESCO en el plano educativo, la OIT en el correspondiente a los niveles de desocupación, informalización de los mercados de trabajo y requerimientos de formación profesional.

Por su parte, la OMS en materia de control de la Pandemia, etc.

El propósito de este trabajo es poner de resalto la importancia de la formación profesional como herramienta para el sostenimiento y el acceso al empleo en todo momento, pero hoy, con especial atención en el actual marco que nos plantea el COVID 19 y la post pandemia.

## **Recepción en el Régimen de Contrato de Trabajo de la formación profesional como derecho fundamental de los trabajadores y trabajadoras**

En nuestro país existen iniciativas tanto gubernamentales, como sindicales y del sector privado vinculadas con la formación profesional.

Lamentablemente aún, una porción del sector empleador percibe la asignación de recursos para la formación profesional como un costo y no como una inversión.

La trascendencia del tema ha sido receptada en nuestro Régimen de Contrato de Trabajo aprobado por la Ley 20.744, en su texto conforme las modificaciones introducidas por su similar Nº 24.576.

La citada disposición legal incorporó en el Régimen de Contrato de Trabajo el Capítulo VIII denominado “De la formación profesional”.

En las disposiciones que integran el referido Capítulo, se reconoce a la formación profesional como un derecho fundamental para todos los trabajadores y trabajadoras. Estableciéndose que dicho derecho debe ser respetado bajo condiciones igualitarias de acceso y trato para todos.

La ley a su vez reconoce a los trabajadores el derecho a participar en el diseño de las acciones de formación profesional y a sus entidades representativas a recibir información sobre la evolución de la empresa, sobre innovaciones tecnológicas y organizativas y toda otra que tenga relación con la planificación de acciones de formación y capacitación profesional.

La negociación colectiva se presenta como la herramienta idónea para la definición conjunta de las acciones de formación profesional, las que deben contar con la asistencia de los organismos competentes del Estado.

La participación del Estado no se agota en la asistencia financiera, sino en la certificación de las competencias adquiridas. Esto último es de suma importancia ya que dicha certificación permite homologar los conocimientos adquiridos.

En el aspecto normativo resulta ilustrativo señalar que la capacitación del trabajador se llevará a cabo de acuerdo a los requerimientos del empleador, a las características de las tareas, a las exigencias de la organización del trabajo y a los medios que provea el empleador para dicha capacitación.

Estos parámetros nos llevan a definir a este tipo de capacitación como específica para el puesto de trabajo. Quedando obligado el empleador al momento de la extinción de la relación laboral a consignar en el certificado de trabajo el alcance de la capacitación y/o formación recibida por el trabajador durante la vigencia de la relación laboral.

La ley también recepta la modalidad de formación genérica, ya que en la última de las disposiciones que integran el Capítulo VIII del Régimen de Contrato de Trabajo se reconoce al trabajador el derecho a gozar de una cantidad de horas de tiempo total anual del trabajo, de acuerdo a lo que se establezca en el respectivo convenio colectivo, para realizar, fuera de su lugar de trabajo actividades de formación y/o capacitación que él juzgue de su propio interés.

## **Importancia de la formación profesional**

Las acciones que se puedan desarrollar en materia de formación profesional son la mejor garantía de la sostenibilidad del empleo actual o el acceso a un futuro empleo.

Nuestro país, como muchos otros de la región, presenta niveles de deserción escolar y de exclusión social producto de la pobreza que dificultan el acceso al empleo sobre todo entre los jóvenes de 16 a 29 años de edad.

La formación profesional es apta para dotar a un joven o adulto de competencias y conocimientos que faciliten su inserción laboral.

No podemos obviar señalar que muchos países de la región han dictado leyes, Ej. de Teletrabajo, en las que se promueve la participación de los sectores más vulnerables en la capacitación en competencias digitales para promover su acceso al empleo.

La adquisición de competencias digitales se presenta hoy como indispensable. El aislamiento social preventivo obligatorio nos lo ha mostrado tanto en el plano educativo como laboral.

Es indudable que los cambios en los modelos organizativos de las empresas, como los tecnológicos, nos obligan a una capacitación constante a lo largo de la vida laboral.

Las adquisiciones de nuevos conocimientos no deben ser entendidos como la búsqueda de soluciones sólo para las empresas. Estos también pueden facilitar la transición de un trabajo en relación de dependencia a un emprendimiento propio y lucrativo de un trabajador o trabajadora.

## **¿Que nos trajo el COVID 19 en relación al empleo y la economía?**

Un significativo cierre de pequeñas y medianas empresas con la consecuente pérdida de miles de puestos de trabajo.

Cuando una persona pierde su empleo, si no logra reubicarse rápidamente, comienza a transitar una pérdida de sus habilidades y competencias para acceder a nuevas ocupaciones laborales.

Por lo expuesto, es necesario despertar en los trabajadores y trabajadoras que hayan perdido su puesto de trabajo o su emprendimiento personal, la inquietud por acceder inmediatamente a programas de recalificación y actualización, ya que sus actuales competencias podrían tornarse obsoletas en un corto espacio de tiempo.

La caída en el nivel del PBI tanto en Argentina como en los países de la región como consecuencia de la Pandemia alcanzará valores muy significativos y un retroceso económico de iguales características.

Menos PBI significa que la economía se achica y eso traducido en términos ocupacionales significa menos empleos y menor posibilidad de desarrollar emprendimientos propios y el crecimiento de la informalidad laboral.

## **Importancia de la formación profesional con relación a los efectos de la Pandemia**

La formación profesional se nos presenta como indispensable en dos momentos distintos frente a la Pandemia.

El primero durante su desarrollo y el segundo en la etapa de la post Pandemia.

El impacto del COVID 19 fue significativo en materia de formación profesional, ya que obstaculizó el desarrollo de muchas acciones en materia de formación profesional planificadas para el presente año. Vale reconocer que los Institutos de formación profesional al igual que el sistema educativo reaccionaron con rapidez para pasar al dictado de los cursos en el formato a distancia.

Lo expuesto igualmente en la formación técnica y que demanda destrezas manuales sufrió un fuerte deterioro.

Han sido los jóvenes los más perjudicados por la pérdida de empleo y de ejecución de las acciones de formación profesional planificadas y que no pudieron cumplirse.

A esta altura del análisis no podemos dejar de señalar que, la actualización permanente en cualquier competencia y en la digitalización se hubiera impuesto como consecuencia no sólo de la Pandemia, sino de los cambios organizacionales y tecnológicos.

Durante la Pandemia la formación profesional se debe enfocar en facilitar el acceso a opciones de recalificaciones profesionales para los trabajadores y trabajadoras que han perdido su empleo. La incorporación de conocimientos inherentes a la digitalización no puede obviarse. Basta como ejemplo los cambios que han sufrido el comercio tanto minorista como mayorista o el sector gastronómico para comprenderlo.

La formación para la post pandemia ya nos conecta con los desafíos que nos plantea el futuro del trabajo. Escenario en el que desaparecerán muchos de los actuales puestos de trabajo y aparecerán otros que hoy ni siquiera nos podemos imaginar.

Lo cierto es que las competencias sociales y digitales serán cada vez más requeridas. Esto obligará a desarrollar programas de formación profesional que las contengan y que se orienten básicamente para recalificar a los trabajadores y trabajadoras en las nuevas competencias y habilidades requeridas para ese nuevo mundo que comienza a moldearse y las nuevas oportunidades ocupacionales que se vayan presentando y creándose.

Como lo ha señalado la OIT en un reciente informe de setiembre de este año, referido a la problemática que nos hemos permitido abordar en este breve trabajo, “la formación profesional puede jugar un papel central en las estrategias de recuperación post COVID 19. Para asegurar al máximo su capacidad de aporte, es esencial que las iniciativas en materia de formación profesional se articulen efectivamente con los ámbitos de diseño e implementación de las políticas en materia productiva como las políticas activas de mercado de trabajo, y las que apoyen la inclusión y la equidad.”